DICTAMEN UOC N° 28/2021

Asunción, 30 de julio de 2021

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

Con relación al establecimiento de directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales correspondientes al primer cuatrimestre (de enero a abril) en el marco de la Resolución DNCP N° 1208/21.

ANTEDECEDENTES

Expedientes remitidos por las Unidades Requirentes de manera extemporánea (remisión tardía de precios referenciales por parte de los potenciales oferentes) y normativas aplicables a este ejercicio (recorte y posterior reprogramación presupuestaria) correspondiente a los siguientes llamados:

- 393.398 – AMPLIACION DE SISTEMA DE EXTRACCION DE AIRE DE LA SALA DE GENERADORES DE LA SET DEL MH.
- 392.900 – EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SECTORES CRITICOS DEL DATACENTER DE LA SET DEL MH.

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/21, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

El Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales, las necesidades públicas deben ser satisfechos con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes *"...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los*

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Christian Escobar
Jefe Interino

procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación..."

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 521/2021, Por la cual se establecen directrices para la elaboración de la lista de precios en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de reparación y/o mantenimiento. *"...En los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada de:*

- *La mano de obra requerida; y*
- *De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados..."*

El Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/21, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

FUNDAMENTOS

Conforme a la verificación de los antecedentes se observa que las unidades requirentes al momento de la elaboración de precios referenciales se encontraban en el periodo correspondiente, no obstante, la remisión de respuestas de los potenciales oferentes conllevaron más tiempo, asimismo el recorte presupuestario que sufrió esta subsecretaría conllevó a que se solicitara una Reprogramación Presupuestaria, la cual cuenta también con sus tiempos para el impacto en el SIAF, por ende los demás procesos de contratación fueron quedando ex temporarios. De esta manera éste Departamento de Contrataciones de la DAAF de la SET en cumplimiento a las normativas señaladas más arriba comunica los motivos del incumplimiento de las fechas de los PAC programados.

CHRISTIAN E. ESCOBAR
JEFE INTERINO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

V° B°
Lic. **ROBERTO CARLOS ENRIQUE**
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas